

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

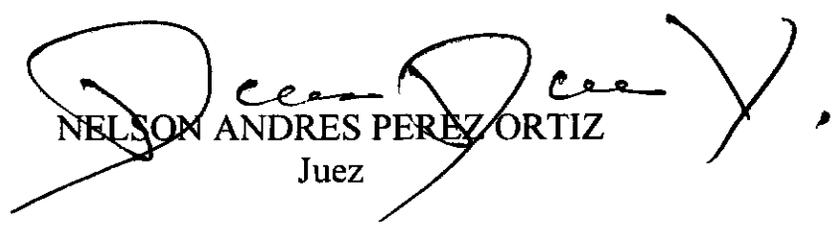
Bogotá, D. C . 04 AGO 2020

Proceso N° 2018-521-00

Téngase como subrogatario al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por la suma de \$287.500.000, discriminados en el documento obrante a folio. 145.

Ahora bien, se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA (fl. 163), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 038 05 AGO 2020
Fijado hoy _____
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

